



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-CM/MDSL

San Luis de Cañete, 20 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, El Expediente N° 2145-2025 de fecha 08 de abril de 2025, presentado por el Comisario Henry Alexander Buitrón Robles, Informe N° 081-2025-RSRB/DSCDCyCTVM-MDSL de fecha 12 de mayo de 2025 e Informe N° 086-2025-DSCDCyCTVM-MDSL de fecha 15 de mayo de 2025 del Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Control de Transporte de Vehículos Menores, Informe N° 0637-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 12 de mayo de 2025 e Informe N° 0642-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 13 de mayo de 2025 e Informe N° 0610-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 16 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 251-2025-GPPR-MDSL de fecha 12 de mayo de 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 085-2025-GAJ-MDSL de fecha 14 de mayo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0610-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 16 de mayo de 2025, Memorándum N° 353-2025-GM-MDSL de fecha 19 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la donación de bienes por parte de la municipalidad cualquier sea su valor deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, máxime si se tiene en cuenta lo establecido expresamente en el numeral 25 del Artículo 9° de la LOM, que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, son bienes de las municipalidades, los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente, conforma lo prescrito por el numeral 4 del artículo 56° de la acotada Ley;



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-MDSLCL (PÁG. 02 DE 04)

Que, el Artículo 66° de la LOM, establece que la donación (...) de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de igual modo, el Artículo 68° de la acotada Ley – establece que el Acuerdo Municipal de donación (...) debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, se entiende por Donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621⁰¹ del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, en su artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los recursos del Estado deben ser destinados a fines públicos, asegurando que las municipalidades utilicen sus recursos de manera eficiente para fines que beneficien directamente a la comunidad;

Que, aunque las motocicletas no sean un bien patrimonial de la municipalidad, si es viable destinar recursos municipales para su recuperación, debido a su relación directa con la seguridad ciudadana, que es una competencia de la municipalidad conforme al Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es competencia y función de las municipalidades Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana, conforme lo preceptuado por el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N° 2145-2025 de fecha 08 de abril del 2025, que contiene el Oficio N° 028-2025-REGION POLICIAL LIMA SUR-JEFATURA-SEC, presentado por el General PNP Jefe Región Policial Lima Sur Javier Infante Revilla, invita a participar en la ceremonia de reconocimiento al “Policía del Mes”, por motivo que se indica;

Que, mediante Informe N° 81-2025-RSRB/DSCDyCTVM-MDSLCL de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Control de Transportes de Vehículos Menores remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y señala que con fecha 14 de abril del 2025, se realizó una reunión de autoridades (alcaldes) y efectivos policiales mediante OFICIO N° 028-2025-REGIONPOLICIALLIMASUR-JEFATURA-SEC, al mando del General PNP Javier Edwar Infante Sevilla Jefe de la Región Policial Lima Sur, donde los alcaldes acordaron instalar el grupo Halcones en el distrito de Imperial Sector Carmen Alto, como base central y se asignarían motocicletas para los efectivos, estas motocicletas se encuentran en estado de reparación, las mismas que luego de un diagnóstico se ha logrado ver un monto aproximado para su puesta en operatividad. Por tanto, se solicita la habilitación presupuestal de manera urgente para que con el informe favorable pueda ser remitido a sesión de concejo para la aprobación de dicho mantenimiento de dos (02) motocicletas y se pueda poner a disposición de los efectivos que serán destinados a nuestro distrito de San Luis para brindar seguridad correspondiente;

¹ Artículo 1621 del Código Civil: Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-MDSL (PÁG. 03 DE 04)

Que, mediante Informe N° 0637-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el pedido de habilitación presupuestal para poder ser remitido a sesión de concejo para la aprobación de dicho mantenimiento de las (02) motocicletas y se puedan poner a disposición de los efectivos que serán destinado en nuestro en nuestro Distrito de San Luis para que brinde la seguridad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 251-2025-GPPR-MDSL de fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, donde comunica que se ha efectuado el análisis correspondiente en función a las competencias y requerimientos de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Control de Transportes de Vehículos Menores, en tal sentido, se confirma la existencia de disponibilidad presupuestal en la cadena programática siguiente Meta 83-Ayos Comunes, Rubro 08 Impuestos Municipales, por el monto de S/ 4,295.00;

Que, mediante Informe N° 0642-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 13 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 251-2025-GPPR/MDSL, donde la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico destinado al mantenimiento de dos (02) motocicletas de propiedad de la REGPOL LIMA SUR, para el servicio de patrullaje;

Que, mediante Informe Legal N° 085-2025-GAJ-MDSL de fecha 14 de mayo de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que previamente a la elevación del Concejo Municipal, se recomienda al Área usuaria, solicitar las identificaciones de las dos (02) motocicletas, esto es, placa de rodaje, características mecánicas y titularidad del bien, a fin de que este plenamente identificado el destino de la donación económica. Que, contando con la identificación solicitada en el punto anterior, es factible se eleve al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la donación económica destinado al mantenimiento de dos (02) motocicletas de propiedad de la REGPOL LIMA SUR, ya que está destinado a brindar un servicio público esencial en materia de seguridad ciudadana en la jurisdicción del Distrito de San Luis, conforme a la competencia de la municipalidad establecida en el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Estas unidades policiales serán utilizadas para patrullar y proteger a los ciudadanos del Distrito de San Luis, mejorando la vigilancia y prevención de delitos, lo que beneficia directamente a la comunidad. De aprobarse lo solicitado, se encargue a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo que se conceda, en caso de observar irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 086-2025-DSCDCyCTVM-MDSL de fecha 15 de mayo de 2025 del Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Control de Transporte de Vehículos Menores, señala que mediante Acta de entrega y recepción de vehículos policiales (motocicletas) de fecha 21 de abril de 2025, en instalaciones de la DIVPOL – CAÑETE, el Sr. William Felix Ludeña Zúñiga Logístico DIVPOL – Cañete – Yauyos, realizo la entrega a su persona de dos (02) motocicletas con el siguiente detalle:

PLAZA DE ARMAS S/N SAN LUIS – CAÑETE – PERÚ
www.gob.pe/munisanluiscanete



Municipalidad Distrital de San Luis

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
CONTINUACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-MDSL (PÁG. 04 DE 04)

RELACION DE MOTOCICLETAS PARA MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE					
N°	PLACA INTERNA	PLACA EXTERNA	TIPO	MARCA	MODELO
01	EP 6814	PL- 24687	MOTO	HONDA	CB 250 TWISTER
02	EP 5717	PL-23264	MOTO	HONDA	CB 250 TWISTER

Que, mediante Informe N° 610-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 086-2025-DSCDCyCTVM-MDSL de fecha 15 de mayo de 2025 del Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Control de Transporte de Vehículos Menores;

Que, de acuerdo a la política de la actual gestión edil de promover y dar prioridad a los temas relacionado con la seguridad ciudadana en el distrito, así como a los casos sociales sobre todo en los temas relacionados con la salud, situación socio económica entre otros, y teniendo en cuenta el Informe N°081-2025-RSRB/DSCDCyCTVM-MDSL de fecha 12/05/2025; corresponde al Pleno del Concejo Municipal, evaluar y determinar la aprobación de la donación económica destinado al mantenimiento de dos (02) motocicletas de propiedad de la REGPOL LIMA SUR para el servicio de patrullaje, conforme a lo preceptuado en el numeral 25 Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Distrital de San Luis - Cañete, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO** por el monto de **S/. 4295.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 Soles)** para la reparación y mantenimiento dos (02) motocicletas de propiedad de la REGPOL LIMA SUR destinados al Distrito de San Luis – Cañete, debidamente representada por el OA – 354637 Henry Alexander Buitrón Robles Mayor PNP Comisario del Distrito de conformidad al Informe de Habilitación Presupuestal Informe N° 251-2025-GPPR-MDSL de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 81-2025-RSRB/DSCDCyCTVM-MDSL de fecha 12 de mayo del 2025 e Informe N° 086-2025-DSCDCyCTVM-MDSL de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Control de Transportes de Vehículos Menores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo acordado dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de San Luis Cañete y la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Inianzón De La Cruz
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N SAN LUIS – CAÑETE – PERÚ
www.gob.pe/munisanluiscanete